



## OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TIC MUNICIPAL – INFORME TÉCNICO

|                            |                                                                                                                                            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARTES INTERESADAS:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</li><li>• A QUIEN PUEDA INTERESAR</li></ul>                            |
| <b>REALIZA:</b>            | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TIC MUNICIPAL                                                                                              |
| <b>ASUNTO:</b>             | INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO – POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) |
| <b>MUNICIPIO:</b>          | PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA                                                                                                                |
| <b>RADICADO:</b>           | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL                                                                                                           |

### MARCO NORMATIVO

1. Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones y nombrar los funcionarios para dicha finalidad.
2. En cumplimiento de la ley 9 de 1989, ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 reglamentadas según Decreto 1469 de 2010 en el Artículo 113 en el cual se expresa la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas Urbanísticas correspondientes al alcalde o delegado, (Oficina Asesora de Planeación y TIC Municipal).
3. Que es competencia de la Oficina Asesora de Planeación y TIC Municipal realizar el trámite, estudio y expedición de las Licencias de Construcción y Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, que de acuerdo al artículo 112 y (los) Planos (s). No 14 usos y uso potencial del suelo rural del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Lo cual está amparado por los requisitos vigentes en el EOT del municipio de Puerto Libertador- Córdoba, adoptado según acuerdo No. 003 de 17 de mayo de 2006. y modificados con acuerdos No. 05 de septiembre 30 /2009, 09 de agosto 30 /2013 y 03 de mayo 30 /2014.





## ANTECEDENTES

Conforme a la reunión conjunta entre funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación y TIC y Agencia Nacional de Minería que se realizó el 11 de junio de 2025, en donde se fijó el compromiso por parte de esta dependencia un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al EOT vigente, sobre trece (13) propuestas viabilizadas de titulación minera. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.

## CONSIDERACIONES

**Primero:** Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Concepto de uso del suelo. “Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”

**Segundo:** El municipio de Puerto Libertador Córdoba cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial EOT, adoptado según acuerdo No. 003 de 17 de mayo de 2006. y modificados con acuerdos No. 05 de septiembre 30 /2009, 09 de agosto 30 /2013 y 03 de mayo 30 /2014Lo cual está amparado por los requisitos vigentes en el EOT del municipio de Puerto Libertador- Córdoba, que de acuerdo al artículo 112 y (los) Planos (s). No 14 usos y uso potencial del suelo rural del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.

## INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características.





| No | MODALIDAD | PLACA     | FECHA RAD    | AREA      | TAMAÑO | DEPARTAMENTOS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIOS                     | GRUPO DE MINERALES         | SOLICITANTE                                                                                                           |
|----|-----------|-----------|--------------|-----------|--------|---------------|--------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | PCC       | FCC-855   | Mar 12, 2004 | 1918,4417 | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | CARBÓN                     | (15122) SATOR S.A.S.                                                                                                  |
| 2  | PCC       | PCB-08421 | Mar 11, 2014 | 61,0401   | PEQ    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (49401) MINERALES CORDOBA S.A.S                                                                                       |
| 3  | PCC       | 508138    | Jul 13, 2023 | 211,1936  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (49401) MINERALES CORDOBA S.A.S                                                                                       |
| 4  | PCC       | 508140    | Jul 13, 2023 | 155,0459  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (49401) MINERALES CORDOBA S.A.S                                                                                       |
| 5  | PCC       | 508360    | Sep 7, 2023  | 688,6458  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (49401) MINERALES CORDOBA S.A.S                                                                                       |
| 6  | PCC       | 508139    | Jul 13, 2023 | 144,0655  | PEQ    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (49401) MINERALES CORDOBA S.A.S                                                                                       |
| 7  | PCC       | 503717    | Dec 9, 2021  | 627,2518  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR | CARBÓN Y METALES PRECIOSOS | (83111) HUGO ERNESTO SUAREZ LEANDRO                                                                                   |
| 8  | PCC       | 503726    | 9-dic-21     | 170,7856  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | CARBON Y METALES PRECIOSOS | (78931) HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA                                                                                 |
| 9  | PCC       | 501517    | Mar 18, 2021 | 489,2986  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR | METALES PRECIOSOS          | (78914) FERNANDO MEDINA GONZALEZ, (77652) LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR, (70447) MEGASERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS |
| 10 | PCC       | 503725    | Dec 9, 2021  | 300,2001  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR | METALES PRECIOSOS          | (77652) LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR                                                                               |
| 11 | PCC       | 503715    | Dec 9, 2021  | 1241,8203 | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | PUERTO LIBERTADOR              | METALES PRECIOSOS          | (78931) HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA                                                                                 |
| 12 | PCC       | 502603    | Sep 16, 2021 | 269,7521  | MED    | CORDOBA       | CÓRDOBA      | MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR | METALES PRECIOSOS          | (78914) FERNANDO MEDINA GONZALEZ                                                                                      |

Conforme al **Esquema de Ordenamiento Territorial EOT**, adoptado según acuerdo No. 003 de 17 de mayo de 2006. y modificados con acuerdos No. 05 de septiembre 30 /2009, 09 de agosto 30 /2013 y 03 de mayo 30 /2014Lo cual está amparado por los requisitos vigentes en el EOT del municipio de Puerto Libertador- Córdoba, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

### CLASIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR.

*ARTICULO 84: Con el proposito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, y zonas delimitadas y descrita en este Acuerdo, los usos del suelo se clasifican como Residencial, Comercial, Industrial, Institucional, Recreacional, Turistica, explotacion pesquera, pecuaria, Agricola, forestal y de proteccion y conservacion de los recursos naturales y del medio ambiente.*





**ARTICULO 85:** Los usos definidos en el Artículo 19, 21 y 23 del presente Acuerdo serán caracterizados con uno o varios de los atributos que se establecen en los artículos siguientes, según sea el caso:

**ARTICULO 86:** *Uso principal:* Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

**ARTICULO 87:** *Uso complementario:* Comprende las actividades complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

**ARTICULO 88:** *Uso condicionado o restringido:* Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Oficina de Planeación Municipal en coordinación con UMATA o la entidad pertinente existente en el Municipio, con la debida divulgación a la comunidad.

**ARTICULO 89:** *Uso prohibido:* Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

**ARTICULO 90:** *Protección:* Comprende las actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales y el ambiente, representados por ecosistemas estratégicos o frágiles y las zonas de alto riesgo no mitigable (zonas de amenazas muy altas y altas).

**ARTICULO 91:** *Conservación:* Comprende las actividades orientadas al estricto cuidado y sin ninguna clase de intervención que afecte el equilibrio de los ecosistemas. Hacen parte las zonas protegidas bajo régimen jurídico especial.

**ARTICULO 92:** *Revegetación:* Actividades encaminadas a restituir la cobertura vegetal en condiciones similares a las formaciones primarias, especialmente con especies nativas. Hace parte de ésta las prácticas que faciliten la regeneración natural.

**ARTICULO 93:** *Rehabilitación:* Conjunto de prácticas mediante las cuales se adelantan acciones de restauración de ecosistemas severamente degradados o en inminente peligro de degradarse.

**ARTICULO 94:** *Agricultura Mecanizada:* Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyen a la recuperación del suelo y demás recursos.





*ARTÍCULO 95: Agricultura por Subsistencia: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con sistemas de labranza tradicionales.*

*ARTÍCULO 96: Ganadería extensiva: Actividades pecuarias con ganados mayores y menores, con baja intensidad o baja cantidad de ejemplares por unidad de área.*

*ARTÍCULO 97: Explotación Minería: Extracción de materiales minerales o recursos naturales del subsuelo.*

*ARTÍCULO 98: Comercio: Comprende las actividades de intercambio, compra y venta de bienes. Pueden ser actividades comerciales de pequeña, mediana y gran escala.*

### **Usos de suelo en la solicitud fcc-855.**

En este polígono que consta de 1918,4417 hectáreas de tierra, se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador.

Dentro del polígono se encuentra el centro poblado rural COROZALITO, el cual es la cabecera del corregimiento con el mismo nombre, en este centro poblado se encuentra la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Se encuentran dos centros de congregación de carácter religioso, el centro poblado cuenta con sitios de recreación, deportivo y esparcimiento familiar, cuenta con SALON COMUNAL y CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD.

En este polígono también se encuentra el centro poblado rural SARDIS, el cual cuenta con bienes de uso público como la Sede Educativa escuela Nueva SARDI de la Institución Educativa Francisco José de Caldas.

En este polígono se encuentran 6 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado con la cabecera municipal y con la vereda de Lucas Medio. Este polígono se traslapa con 4.800 metros de red de acueducto por gravedad que abastece la cabecera municipal de Puerto Libertador.

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola. Encontramos un título ya otorgado para explotación de carbón, el cual actualmente se encuentra bajo titularidad de GECELCA, esta situación deja a los centros poblados de SARDI y Corozalito, rodeados por los títulos, se requiere analizar y esta situación en búsqueda de la garantía de derechos mínimos a las poblaciones.







### **Usos de suelo en la solicitud PCB-08421.**

Este polígono que consta de 61,0401 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias.

Este polígono se traslapa con un tramo de vía terciaria que comunica la vereda la Danta con el centro Poblado de Santa fe las Claras.

### **Usos de suelo en la solicitud 508138.**

Este polígono que consta de 211,1936 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias.

### **Usos de suelo en la solicitud 508140.**

Este polígono que consta de 155,0459 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias.

Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural. Paramillo, la población campesina que realiza actividades de explotación agro forestal, se encuentra en proceso de restitución y reubicación por parte del parques naturales.

### **Usos de suelo en la solicitud 508360**

Este polígono que consta de 688,6458 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas pertenecientes a la vereda William que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias.

Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural Paramillo, es una zona de conservación de recarga hídrica estratégica.





### Usos de suelo en la solicitud 508139

Este polígono que consta de 144,0655 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas pertenecientes a la vereda William y Mina Ra que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas, pecuarias y actividades de minería de subsistencia

Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural Paramillo, es una zona de conservación de recarga hídrica estratégica.

### Usos de suelo en la solicitud 503717

Este polígono que consta de 627,2518 hectáreas se encuentra en su totalidad en territorio del municipio de Montelibano, por lo que se considera que este despacho no es competente para pronunciarse sobre los usos del suelo en las áreas del polígono.

### Usos de suelo en la solicitud 503726

En este polígono que consta de 170,7856 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador.

Dentro del polígono se encuentra el Cementerio del centro poblado Pica Pica Viejo

En este polígono se encuentra 4 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de pica Pica Viejo con la cabecera municipal y con la vereda de Morality.

El polígono se traslapa con la bocatoma del acueducto del centro poblado rural Pica Pica Viejo, además con parte del centro poblado, implicando con ello que varias viviendas y calles quedarían dentro del perímetro del polígono de la solicitud de título.

Este polígono se traslapa con 727 metros de líneas eléctricas de alta tensión de la empresa ISA que interconecta la central URRRA con la subestación eléctrica de CERRO MATOSO

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcicola y avícola.





### Usos de suelo en la solicitud 501517

En este polígono que consta de 489,2986 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador

Dentro del polígono, en lo que se traslapa con territorio del Municipio de Puerto Libertador, se encuentra el Centro poblado de Santa Fe Alto San Jorge, dentro de la población se encuentran predios de uso institucional como son: Cede Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Cementerio de la Comunidad.

En este polígono se encuentra 2 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de Santa Fe Alto San Jorge con la cabecera municipal

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola.

### Usos de suelo en la solicitud 503725

En este polígono que consta de 300,2001 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola.

En este polígono se encuentra 3 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de el palmar con el municipio de Puerto Libertador y Montelibano.

### Usos de suelo en la solicitud 503715

Este polígono que consta de 1241,8203 hectáreas se realizan las actividades principales de ganadería, agricultura, porcicultura, piscicultura y avicultura.







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR  
NIT: 800096772-1

OFICINA ASESORA DE  
*Planeación y TIC*

## Usos de suelo en la solicitud 502603

Este polígono que consta de 269,7521 hectáreas se encuentra en su totalidad en territorio del municipio de Montelibano, por lo que se considera que este despacho no es competente para pronunciarse sobre los usos del suelo en las áreas del polígono.

**LUIS EMIRO CALLE BARRIOS**

Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Y Tic

Proyectó y elaboró: Albeiro Antonio Marzola  
Aprobó: Luis Emiro Calle Barrios  
Oficina Asesora de Planeación y Municipal.

